RESOLUCIÓN No. 157
(24 de OCTUBRE de 2024)

" Por la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos No. 16 y 19 de 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, en su calidad de entidad del descentralizado de orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1 .2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)".

Que la entidad a través de la Oficina de Infraestructura Deportiva presentó estudios y documentos previos para el desarrollo del objeto contractual para el "SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo..

Que el Irdet, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publico borrador de pliego de condiciones; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información necesaria y con las indicación del medio mediante el cual lo proponentes deben presentar sus ofrecimientos.

Que en cronograma del Borrador de pliego se estableció expresamente, que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024, la presente convocatoria podía limitarse a la participación de Mipymes en consideración de la cuantía.

Dentro del plazo establecido para tal fin se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a mipymes, así:

N°	SOLICITANTE	TAMAÑO	TIPO DE SOLICITUD	VERIFICACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL SEBP - S.A.S.	MICROEMPRESA	MUNICIPAL	CUMPLE
2	CARLOS ALBERTO PEREZ LAGOS	NO SE PUEDE VERIFICAR	MUNICIPAL	**NO CUMPLE** **NO** allega documentos

RESOLUCIÓN No. 157
(24 de OCTUBRE de 2024)

" Por la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024"

				soporte, solo se allega carta de solicitud en 1 fL.
3	FABIO NELSON FARFAN CORZO	PEQUEÑA EMPRESA	MUNICIPAL	CUMPLE

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron tres (3) Solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales tres (3) solicitan limitar al orden Municipal, y verificados los requisitos dos (2) cumplen con condiciones establecidas en la normatividad vigente; razón por la cual se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por ello, la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024** es susceptible de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 11- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 202400598, por valor del presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación, esto es la suma de $88.880.103,33.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura DEL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024** hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.880.099.99) MCTE cuyo objeto es "SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.".

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y	24 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II

RESOLUCIÓN No. 157
(24 de OCTUBRE de 2024)

" Por la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024"

sugerencias al proyecto de pliego de condiciones		
Expedición Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	24 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 25 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Respuesta observaciones el pliego de condiciones	25 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Expedición de adendas	25 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Presentación de Ofertas y cierre del proceso.	Hasta el 29 de octubre de 2024 a las 08:30 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas.	29 y 30 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31 de octubre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	31 de octubre al 5 de noviembre 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación del informe definitivo	6 de noviembre de 2024 9:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Apertura sobre económico	6 de noviembre de 2024 Hora: 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
Subasta Electrónica	Fecha y hora estimada de la subasta electrónica: Fecha: 6 de noviembre de 2024 Hora: 2:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	6 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Firma del contrato	Desde el 6 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II
Entrega de garantías	Hasta el 7 de noviembre de 2024	
Aprobación de garantías	Hasta el 7 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Publica - SECOP II

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la RESOLUCIÓN 142 DE 2024 se estableció como hábiles algunos días de los meses de octubre del año 2024, para efectos contractuales, específicamente en el presente proceso contractual los días 5, 12 y 19 de octubre de 2024 Y CON RESOLUCIÓN 152 DE 2024 se estableció como hábiles algunos días 26 de octubre 2, 9 y 16 Noviembre del año 2024, para efectos contractuales, específicamente en el presente proceso contractual los días 26 de octubre y 2 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO 2: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

CAPACIDAD JURIDICA: Jefe de la Oficina Asesora Juridica y Profesional de Apoyo.

RESOLUCIÓN No. 157
(24 de OCTUBRE de 2024)

" Por la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASIE 01 2024"

CAPACIDAD TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA: Profesional Universitario – Oficina de Infraestructura Deportiva y Profesional de Apoyo
CAPACIDAD FINANCIERA: Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: LIMITAR, el presente proceso a mipymes nacionales **DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA
Gerente General

Elaboró y/o Proyectó:	Danyel Silva Espitia	Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: aspecto técnico:	David Suarez Acevedo	Jefe de la Oficina Asesora Juridica	
Aprobó:	Ricardo Andrés Caro Guevara	Gerente General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			